

INFORME DE SECRETARÍA:

Informó a la señora, que se encuentra pendiente de impartir el trámite correspondiente a la solicitud de Nulidad efectuada por la parte demandada TRANSPORTE LLANO LINDO E.U., de conformidad por lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, Sala Civil – Familia, que en providencia del 11 de marzo de 2022 resolvió REVOCAR el auto proferido por este Despacho el 16 de noviembre de 2021. Junio 02 de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, seis (06) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 479
Radicado No. 2016-00245-00

En este **INCIDENTE de NULIDAD** promovido por la **TRANSPORTADORA LLANO LINDO E.U.**, por intermedio de apoderado judicial Dr. HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE, en el proceso **DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por LUZ MARYORI RICO GIRALDO, MAXIMILIANO, RUBÉN DARÍO Y LAURA JULIET TOBÓN RICO en contra de TRANSPORTE LLANO LINDO E.U, TRANSPORTE VIGÍA S.A.S Y SERVIENTREGA, se hace el siguiente ordenamiento:

Se corre traslado de la solicitud de Incidente de Nulidad, propuesto por la parte demandada TRANSPORTADORA LLANO LINDO E.U., por el término de tres (03) días, para los fines pertinentes, de conformidad con el inciso 4º del artículo 129 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 061
Hoy 07 de junio de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Señor

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA – CALDAS

E. S. D.

**Ref. PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

Demandantes: LUZ MARYORI RICO GIRALDO Y OTROS

Demandando: TRANSPORTES LLANOLINDO E.U Y OTROS

Rad.: 2016-00245-00

HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. 1.013.632.559, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 266.919 del CS de la J, obrando en calidad de apoderado judicial de la empresa TRANSPORTES LLANOLINDO E.U, representada legalmente por la señora HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.238.534 expedida en Ibagué, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Ciudad de Villavicencio (Meta), conforme se acredita con el poder que se adjunta; por medio del presente documento promuevo **INCIDENTE DE NULIDAD** por encontrar configuradas la causales previstas en el Numeral 8 del Artículo 133 del Código General del Proceso, relativos a la no practica en legal forma la notificación del auto Admisorio de la demanda a la parte demandada conforme a los siguientes:

I. HECHOS.

PRIMERO. La empresa TRANSPORTES LLANOLINDO E.U, representada legalmente por la señora HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO quien aparece como parte demandada dentro del proceso de la referencia, no ha sido citado para notificarse personalmente del mismo por consiguiente no a dispuesto del termino legalmente previsto para acercarse al despacho y ser notificado personalmente del mismo.

SEGUNDO. Al respecto cabe mencionar que dentro de las citaciones surtidas por su despacho para dicha notificación, figura como representante legal el señor LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRY GARZON, persona cuya identidad desconocemos y nunca ha tenido ninguna relación con la representación legal de la empresa TRANSPORTES LLANOLINDO E.U, toda vez que la misma viene siendo representada por la señora HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO desde el 11 de Agosto de 2011 tal y como se puede evidenciar en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta.

TERCERO. La dirección de notificación judicial Calle 15 No. 38-40 Oficina 416, que refiere el certificado de existencia y representación legal corresponde a una oficina ubicada dentro de un centro comercial denominado LLANOCENTRO ubicado en la ciudad de Villavicencio.

CUARTO. El día 11 de julio de 2016, mediante el servicio de notificación judicial prestado por la empresa de mensajería REDETRANS se remite citatorio para comparecer a recibir notificación a la demandada TRANSPORTES LLANOLINDO E.U – LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRY GARZON, de acuerdo a la certificación que entrega la empresa de mensajería, dicho documento fue recibido por CLAUDIA PATRICIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 420.214 el día 14 de julio de 2016,

QUINTO. No obstante lo anterior, dicha entrega no pudo haber sido materializada como lo manifiesta la empresa de mensajería, toda vez que la oficina 416 se encontraba desocupada para esa fecha, tal cual como lo acredita la empresa INTERRAPIDISIMO en la siguiente notificación y la certificación emitida por la administración del centro comercial LLANOCENTRO.

SEXTO. Conforme a lo anterior, mediante el servicio de notificación judicial prestado por la empresa INTERRAPIDISIMO el día 26 de Agosto de 2016 se remite notificación del auto que admite la demanda a la demandada TRANSPORTES LLANOLINDO E.U – LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRY GARZON “de quien manifestamos nuevamente no tiene ninguna relación ni nunca ha sido representante legal de la empresa y no sabemos quién es” mediante guía No. 700009710277, dicho intento de notificación resultó fallido por RESIDENTE AUSENTE en dos oportunidades, el día martes 30 de agosto y miércoles 31 de agosto de 2016, tal y como lo certifica la empresa transportadora y lo anterior debido a que para esa fecha la oficina 416 se encontraba desocupada y el área de oficinas del centro comercial LLANOCENTRO no cuenta con servicio de recepción lo que se traduce en que toda la mensajería debe ser entregada personalmente en cada oficina.

SEPTIMO. Es por ello que los días 30 y 31 de agosto de 2016 la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO, hizo devolución de la notificación al remitente, es decir al juzgado segundo civil del circuito de la Dorada – Caldas

OCTAVO. Al 13 de octubre de 2016 se remite por segunda vez la notificación del auto que admite la demanda, mediante otra empresa de mensajería REDETRANS, nuevamente dirigido a TRANSPORTES LLANOLINDO E.U – LUIS ALBERTO GONZALO ECHEVERRY GARZON, de acuerdo a la certificación que entrega la empresa transportadora, dicho documento es recibido por CARLOS ANDRES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 112.474.678, cabe advertir que dicho número de identificación no pertenece a una Cédula de Ciudadanía colombiana, en todo caso la empresa de mensajería certifica la recepción de los documentos por dicha persona que solo se identifica con el primer y segundo nombre, como ocurre igualmente en la notificación del citatorio en el mes de julio de 2016.

NOVENO. Mi representada desconoce a los señores CLAUDIA PATRICIA y CARLOS ANDRES, mismos que al parecer recibieron las notificaciones de los Artículo 291 y 292, pero que nunca hicieron entrega de dichos documentos a la representante legal de la sociedad TRANSPORTES LLANOLINDO E.U, HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO quien se vio impedida para ejercer la defensa dentro del proceso de la referencia.

DECIMO. Es importante resaltar que la empresa TRANSPORTES LLANOLINDO E.U contaba con una póliza RCE No. 3000573 para el momento del siniestro, póliza contratada con la aseguradora PREVISORA S.A razón de sobra para hacerse parte dentro del proceso y realizar el llamamiento en garantía de la misma para proteger los bienes que actualmente se encuentran embargados dentro del proceso ejecutivo 2019 - 00362-00, el cual cursa en su despacho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento el presente incidente de nulidad en lo previsto en el numeral 8 del Artículo 133 del Código General del Proceso que preceptúan:

“ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

...

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

...”

En el mismo sentido, el Artículo 134 del Código General del Proceso establece:

“... La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal...”

Con respecto al numeral 8 del Artículo 133 CGP, cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquel o de este, según el caso. Se evidencia la existencia de esta nulidad, porque la empresa TRANSPORTES LLANOLINDO E.U representada legalmente por HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO no fue notificada en debida forma toda vez que el lugar donde fueron remitidas las notificaciones para dicha fecha se encontraba desocupada y no pudo haber sido recibida por la representante legal o alguna persona que tuviera relación con la empresa, por otro lado es importante mencionar el error que se comete en relación con el nombre del representante legal de la empresa que pudo llevar a una confusión en caso que alguien hubiese recibido dicha correspondencia

Esto demuestra la falta de esfuerzo personal para localizar y notificar al demandado a fin de que se haga parte dentro del proceso y defienda sus derechos e intereses, toda vez que es notorio que la recepción de los documentos por los supuestos individuos que lo recibieron CLAUDIA PATRICIA y CARLOS ANDRES carece de las formalidades que requieren cualquier notificación.

III. PRETENSIONES.

Con base en los hechos y fundamentos de derechos antes expuestos, comedidamente, propongo el presente Incidente de Nulidad y solicito al despacho, se sirva declarar la Nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia, a partir de la notificación a la parte demandada, por encontrarse configuradas las causales de nulidad establecidas en el Numeral 8 del Artículo 133 CGP, relativas a la “no practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas”, circunstancias que afectan directamente los principios que orientan el Derecho Procesal, los derechos a la defensa y al debido proceso y el derecho sustantivo de mi representado en lo relativo a la defensa efectiva de sus intereses.

IV. PRUEBAS.

DOCUMENTALES:

1. Poder conferido para actuar en las presentes diligencias.
2. Certificado de existencia y representación legal de TRANSPORTES LLANOLINDO E.U expedida por la Cámara de Comercio de Villavicencio
3. Certificado expedido por la administración del Centro Comercial LLANOCENTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Con base en lo dispuesto en el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito se fije fecha y hora para adelantar la declaración de parte del representante legal de la sociedad

TRANSPORTES LLANOLINDO E.U, señora HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO, para que responda al interrogatorio que le formularé en el momento de la diligencia.

V. ANEXOS.

Los referenciados en el correspondiente acápite de pruebas.

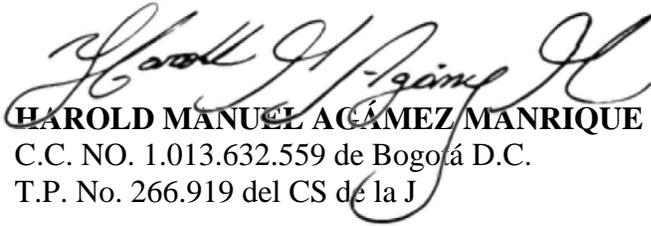
VI. NOTIFICACIONES.

Mi representado recibirá notificaciones en la

El suscrito en la Carrera 29 No. 52A-04 Sur de la ciudad de Bogotá Tel. 2046002, correo electrónico Harold.agamezm@gmail.com

Sírvase, señor juez reconocerme personería jurídica para actuar, al tenor del poder que me ha sido conferido.

Atentamente,


HAROLD MANUEL ACÁMEZ MANRIQUE
C.C. NO. 1.013.632.559 de Bogotá D.C.
T.P. No. 266.919 del CS de la J

HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE
ABOGADO

Señor

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA – CALDAS
E. S. D.



**Ref. PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**
Demandantes: LUZ MARYORI RICO GIRALDO Y OTROS
Demandando: TRANSPORTES LLANOLINDO E.U Y OTROS
Rad.: 2016-00245-00

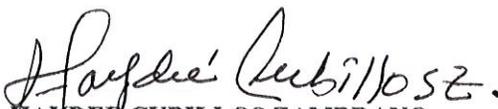
HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.238.534 expedida en Ibagué, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Ciudad de Villavicencio (Meta), obrando en nombre y representación legal de la sociedad **TRANSPORTES LLANOLINDO E.U** en liquidación identificada con el N.I.T. 900.077.363-4, por medio del presente documento, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C.No. 1.013.632.559, portador de la T.P 266.919 del CS de la J, para que en nombre y representación de la empresa que represento llevé ante su despacho el proceso de la referencia promovido por **MARYORI RICO GIRALDO Y OTROS** contra la empresa **TRANSPORTES LLANOLINDO E.U** y otros.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir con las mismas facultades de este mandato, reasumir, presentar recursos, renunciar a términos, presentar peticiones formales y en general para realizar cualquier actuación que sea necesaria para llevar a cabal cumplimiento su mandato.

A efectos de dar cumplimiento a lo regulado por el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, comedidamente informo que el correo electrónico de mi apoderado es: harold.agamezm@gmail.com mismo que coincide con el registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase reconocerle su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


HAYDEE CUBILLOS ZAMBRANO
C.C. No. 38.238.534 expedida en Ibagué

Acepto,


HAROLD MANUEL AGÁMEZ MANRIQUE
C.C. No. 1.013.632.559 de Bogotá D.C.
T.P. 266919 del CS de la J.



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

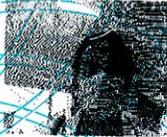
CERTIFICA
 Que este documento, dirigido a: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
 CIRCUITO DE LA DORADA CALDAS

Fue presentado por: CUBILLOS ZAMBRANO HAYDEE

Quien se identificó con: C.C. 38238534

Y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la
 firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma
 nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
 datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2021-09-28 09:33:40



873-caae3c0d



www.notariaenlinea.com
 Cod.: 9f871

Haydee Cubillos Zambrano
 Firma

Ana de Jesús Montes Calderón

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
 NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



Haydee Cubillos Zambrano

Haydee Cubillos Zambrano
 C.C. No. 38238534 expedida en Bogotá

Haydee Cubillos Zambrano
 C.C. No. 38238534 expedida en Bogotá



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES LLANOLINDO E.U EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/09/06 - 10:21:19 **** Recibo No. S001237684 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210906-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN stxH2C3Jgg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES LLANOLINDO E.U EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900077363-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 139699
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 09 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 119,500,000.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 15 N.38-40 LLANOCENTRO OF 416
BARRIO : BALATA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6687733
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : transporte-a@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 15 N. 38-40 LLANOCENTRO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BALATA
TELÉFONO 1 : 6687733
CORREO ELECTRÓNICO : transporte-a@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 2006 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26917 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2006, SE INSCRIBE : LA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES LLANOLINDO E.U EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/09/06 - 10:21:19 **** Recibo No. S001237684 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210906-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN stxHZC3Jgg

CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES LLANOLINDO E.U.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 2006 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26917 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES LLANOLINDO E.U.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 79362 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JULIO DE 2020, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20091019	EMPRESARIO	CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-33317	20091023
				IO	
DOC.PRIV.	20091019	EMPRESARIO	CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-33317	20091023
				IO	
DOC.PRIV.	20100326	EMPRESARIO	CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-34119	20100329
				IO	
DOC.PRIV.	20100326	EMPRESARIO	CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-34119	20100329
				IO	
EP-8290	20101213	NOTARIA	SEGUNDA	VILLAVICENC RM09-36147	20110120
				IO	
EP-8290	20101213	NOTARIA	SEGUNDA	VILLAVICENC RM09-36147	20110120
				IO	
	20200730	CAMARA DE	COMERCIO	VILLAVICENC RM09-79362	20200730
				IO	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS AL IGUAL QUE CUALQUIER RECURSO MINERO O ENERGETICO COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA, DE PINTURAS, PEGANTES, DISOLVENTES, MATERIAL QUIRURGICO ARTICULOS PARA ASEO Y LIMPIEZA, ACTIVOS QUIMICOS. FABRICACION DE THINER, PRODUCTOS AGROQUIMICOS, DISOLVENTES, ESPECIALES DESENGRASANTES, PINTURAS VINILICAS, PINTURAS ACRILICAS, ESMALTES, LACAS, ANTICORROSIVOS, SELLADORES, BARNICES, PEGANTES DE PVC, PEGANTES DE NEOPRENO, PEGANTES BOXER, REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS, Y CONTRATOS RELACIONADOS COMO LA COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS POR MAYOR Y AL DETAL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES RESIDUALES DE PETROLEO Y LA PETROQUIMICA, GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES, (ACPM) BIOCMBUSTIBLE Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y LA PETROQUIMICA, CONSTRUCCIONES DE ESTACION DE SERVICIO Y GAS NATURAL VEHICULAR, GASEODUCTOS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, Y REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMBUSTIBLE, INDUSTRIALIZAR, TRANSFORMAR, EMBASAR ALMACENAR, COMERCIALIZAR Y TRANSPORTAR PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y ENERGETICOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION DE GAS NATURAL, ENERGETICOS Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, MANEJO DE ADMINISTRACION DE CAMPOS PETROLEROS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES, REDES DE DISTRIBUCION, ACOMETIDAS E INSTALACIONES DOMICILIARIAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EMBASAR O COMERCIALIZAR AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO, COLECTORES DE AGUAS, LLUVIAS Y NEGRAS, PERFORACION DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS, EXPLOTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, OCUPARSE EN LA ADQUISICION, EL TRANSPORTE, LA ENAJENACION Y LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS, SOBRE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO Y LA FERRETERIA EN GENERAL, EL ESTABLECIMIENTO DE FABRICAS, DISTRIBUCION Y EXPENDIO DE SUS PRODUCTOS Y LA ADQUISICION DE SUS PRODUCTOS, Y MATERIAS PRIMAS AL FOR MAYOR Y AL DETAL, ESTUDIO DE SUELOS Y GEOELECTRICOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ASESORIAS TECNICAS EN HSE, ISO 9001: 2000, OSHA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES LLANOLINDO E.U EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/09/06 - 10:21:20 **** Recibo No. S001237684 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210906-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN stxHZC3Jgg

18000, ELABORACION, PANORAMA DE RIESGO, MATRIZ RAM. PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA EMPRESA PODRA: ADQUIRIR APRENDER, GRAVAR, CONSTRUIR, ENAJENAR INMUEBLES, MAQUINARIA TANTO VEHICULAR COMO ESTACIONARIA E INSTRUMENTOS NECESARIOS, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS EN EL OBJETO PRINCIPAL, RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA COMO GARANTIA DE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELARLAS, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, OTORGARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS ETC. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIEROS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. ASI MISMO LA EMPRESA EJERCE LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN EL RADIO DE ACCION URBANO, INTERMUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PASAJEROS, CARGA MIXTO Y DE TURISMO, MEDIANTE LA IMPORTACION ADQUISICION, VINCULACION Y/O AFILIACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE SIENDO DE LA EMPRESA DE TERCEROS SEAN VINCULADOS A LA EMPRESA MEDIANTE CUALQUIER FORMA CONTRACTUAL LEGAMENTE ESTABLECIDA Y RECONOCIDA. ASI MISMO DENTRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA ADELANTAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LOS SIGUIENTES NEGOCIOS, PARCIAL O TOTALMENTE: A) PRESTAR EL SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, RADIO DE ACCION Y NIVELES DE SERVICIO SEGUN LO PROVISTO POR EL ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y/O DEMAS NORMAS LEGALES VIGENTES EMITIDAS POR LOS ORGANISMO DE CONTROL RESPECTIVOS. B) IMPORTAR, COMPRAR O VENDER CHASISES, CARROCERIAS, REPUESTOS, LUBRICANTES Y DEMAS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. C) ESTABLECER TALLERES DE SERVICIO Y/ O MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS AFILIADOS A LA EMPRESA, ASI COMO ESTACIONES PARA LA VENTA DE GASOLINA, LUBRICANTES Y DEMAS SERVICIOS INHERENTES. D) CELEBRAR CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON PERSONALES NATURALES Y /O JURIDICOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. E) ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS QUE ORGANICEN Y DESARROLLEN PRACTICAS DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCIAS. LA UTILIZACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIO O CONTROLADO EN TODAS SUS FORMAS, MOVILIZACION DE CARGA Y EQUIPAJE Y/ O PERSONAL, ASI COMO LA ADAPTACION, TRANSFORMACION, Y EJECUCION DE CUALQUIER VEHICULO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS Y DEMAS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. J) ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CUESTIONES EN QUE TENGO INTERES LA EMPRESA FRENTE A TERCEROS O LOS MISMO SOCIOS, O DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA LA EMPRESA. G.) SOLICITAR, REGISTRA EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FABRICAS, ENSEÑAS Y NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGIA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA SER SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL, CIVIL O ESTATAL, CONTRIBUIR, BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVenga, CONSORCIOS, O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO, ORGANIZAR PROMOVER, FORMAR, DIRIGIR Y FINANCIAR EMPRESAS O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR COMPLEMENTARIAMENTE LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS, FUSIONA LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS EMPRESAS A LAS QUE LE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. H.) ENAJENAR, A PRENDAR, GRAVAR, Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL, CONTRATAR PARA SI O COMO CODEUDOR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR O GARANTIZAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER, CIVIL O COMERCIAL SEGUN LOS RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CELEBRAR EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASES DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTO DE CREDITO, FONDOS DE FINANCIAMIENTO O AGENCIAS BANCARIAS, ENTIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS. I.) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS INCLUYENDO LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN PERMITIDAS POR LA LEY, CELEBRAR, EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS DE OPERACIONES, PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADA SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ACTIVIDADES SE AJUSTEN A LA LEY. J.) LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES. PODRA DESARROLLAR ESTUDIOS BATIMETRICOS DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE CARACTERIZACION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS Y SÓLIDOS, ELABORACION Y MANEJO DE PLANES DE CONTINGENCIA, EVALUACION DE ESTABILIDAD DE TALUDES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOMASTICAS, FLUJOS DE AGUA EN SUELOS, CONTROL DE EROSION, IDENTIFICACION DE ZONAS INESTABLES Y EVALUACION DE CORREDORES DE LINEAS VITALES. FORESTACION DE PARQUES, AVENIDAS, CARRETERAS, CAMINOS, SENDEROS, CUERPOS DE AGUA, Y DE AREAS QUE REQUIERAN SER CONSERVADAS AMBIENTALMENTE, REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS INTERVENIDAS EN LA PRODUCCION DE HIDROCARBUROS, ROCERIAS, MANTENIMIENTO DE PRADOS, PETROLERAS, LAVADO DE PISCINAS DE OXIDACION Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO. LA ASISTENCIA TECNICA O CIENTIFICAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, RECUPERACION DE ZONAS Y AREAS DESTRUIDAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ACCIONES ANTROPICA, DISEÑAR Y DESARROLLAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, DE DESECHOS CONTAMINANTES (SÓLIDOS Y LIQUIDOS) MANEJO AMBIENTAL DE BASURAS, RECUPERACION Y MANEJO DE ECOSISTEMAS AGROFORESTALES, QUE ESTEN EN DETERIORO O QUE REQUIERAN DE UN BUEN MANEJO PARA APROVECHAMIENTO



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES LLANOLINDO E.U EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/09/06 - 10:21:20 **** Recibo No. S001237684 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210906-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN stxHZC3Jgg

COMUNITARIO, REFORESTACION DE CANALES, CAUSES DE RIOS, ARROYOS, CUERPOS DE AGUA, SENDEROS, CAMINOS, CARRETERAS Y AVENIDAS CON FLORA NATIVA, DE ACUERDO A LOS PARAMETROS UNIVERSALES DE ACTIVIDADES FORESTALES, PAISAJISMO, Y DEMAS OBRAS DE URBANISMO AMBIENTAL. LA DIVISION DE CONSULTORIA E INTERVENTORA EFECTUAR ESTUDIOS EN LOS TEMAS AMBIENTALES, HIDRAULICOS, GEOTECNICOS. PODRA REALIZAR OBRAS TANTO DESDE SU DISEÑO BASICO HASTA LA EJECUCION REAL DE LAS MISMAS EN LAS AREAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, SÓLIDOS Y GAS CONTAMINADOS, ASI COMO OBRAS DE REMEDIACION PARA CONTROL GEOTECNICO, FORESTAL, CIVIL, DE PETROLEO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y SUS CONEXOS, PLANES DE CONTINGENCIA, REFORESTACION, FOMENTO AGRICOLA, DE GENERACION ENERGETICA Y DE MINERIA. COMPRAR Y VENDER ENERGIA EN CUALQUIER FORMA QUE SE GENERE. ASI MISMO LA EMPRESA PODRA COMPRAR O ARRENDAR TIERRAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA Y A LA VEZ BUSCAR CREDITOS E INCENTIVOS DEL ESTADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	120.000.000,00	12.000,00	10.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS EMPRESARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ALVARADO CUBILLOS GERARDO JAVIER	CC-86,059,446		\$0,00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8290 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, INSCRITA EL DIA 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 36147 DEL LIBRO XI, CONSTA EL TRABAJO DE PARTICION DEL CAUSANTE OSCAR EDUARDO ALVARADO CUBILLOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE LE ADJUDICA A GERARDO JAVIER ALVARADO CUBILLOS EL 100% DE LAS CUOTAS QUE POSEE EN LA SOCIEDAD TRANSPORTES LLANOLINDO E.U.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2011 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38132 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE AGOSTO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CUBILLOS ZAMBRANO HAYDEE	CC 38,238,534

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTARA A CARGO DE UN GERENTE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
TRANSPORTES LLANOLINDO E.U EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/09/06 - 10:21:20 **** Recibo No. S001237684 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210906-0034

CODIGO DE VERIFICACIÓN stxH2C3Jgg

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación stxH2C3Jgg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

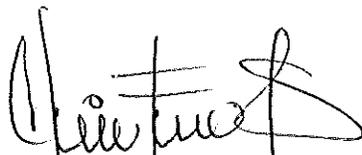
EL SUSCRITO GERENTE DEL CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO

CERTIFICA

Que la oficina No. 4-016 ubicada en el cuarto piso del **CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO P.H** identificado con NIT. 900.211.626-0, en las fechas de 15 de enero del 2016 y 01 de febrero de 2017 no estaba en funcionamiento ya que se encontraba desocupada, y dichas oficinas no cuenta con servicio de recepción, razón por la cual el servicio de mensajería debe ser entregado de forma personal en cada oficina.

La presente certificación se expide a solicitud de **TRANSPORTES LLANOLINDO E.U** a los (20) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,



MARIA FERNANDA SUAREZ PEREZ

Gerente

CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO.